## Departamento de Extranjeria y Migración

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



PROHÍBE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 152320

SANTIAGO, 07 SEP 2015

VISTO: Estos ante Edien SES RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 613 de fecha 12 de marzo de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero Percy Anderson SORROZA OCHOA, de nacionalidad peruana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta en Minuta Nº 704 de 17 de julio de 2015 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, hizo abandono del territorio nacional con fecha 12 de abril de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría

## RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Percy Anderson SORROZA OCHOA**, de nacionalidad peruana, Pasaporte Nº

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RETARIO DEL INÌERIOR LO QUE TRANSÚRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

ÖRIGÖ SÄNDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACH 2008